



## Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** Excusaciones formuladas en el marco del Examen Técnico Jurídico N° 199, MPD.

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

**I.** Los/as Dres./as. Hernán Diego SILVA -Presidente Titular- y Romina Alicia MAGNANO -Presidente Suplente-, en virtud de sus designaciones efectuadas por RDGN-2022-1259-E-MPD-DGN#MPD, formularon planteos en los términos del Art. 13º del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”), en el trámite para el ingreso al Agrupamiento Técnico Jurídico para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa -con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- con actuación en el ámbito penal federal (Examen TJ N° 199, MPD).

**II.** El Dr. Hernán Diego SILVA manifestó que las/os postulantes Romina Paola Altamirano, Mariano Arias, Miguel Alejandro Cabrera, Juan Campi y Camila D'Attoli se desempeñan en la actualidad en la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a su cargo. Sin perjuicio de ello, manifestó que dada la modalidad de los exámenes del MPD, las circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación.

**III.** La Dra. Romina Alicia MAGNANO solicitó que se la excuse de intervenir como Presidente Suplente por encontrarse inscriptas/os en el presente trámite las postulantes Camila Engelberg Formaro, Florencia Perusin y Carolina Denise Tálamo, quienes se desempeñan en la actualidad en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón, como así también el postulante Ezequiel Nicolás Gude, quien se desempeñó laboralmente en la citada dependencia en el pasado. Asimismo, destacó también que se encuentran inscriptos los postulantes Leandro Daniel Botta Ameri y Emiliano Julián Giublini, quienes cumplen funciones en la “*Comisión de Cárcel*” de la Defensoría General de la Nación, de la que es cotitular. Finalmente, mencionó que en la oportunidad de prestar funciones en la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal trabajó junto a los/as postulantes Miguel Alejandro Cabrera, Camila D'Attoli, Carla Elizabeth Sosa y Mariano Arias. Sin perjuicio de todo ello, manifestó que dada la modalidad de los exámenes del MPD, las

circunstancias referidas no afectarán su objetividad e imparcialidad al momento de la evaluación.

**IV.** Las causales de excusación formuladas por los/as Dres./as. Hernán Diego SILVA y Romina Alicia MAGNANO no alcanzan, a juicio de la suscripta, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13º del reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede apartar a los/as nombrados/as de su labor en el Tribunal Examinador.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. TENER PRESENTES** las manifestaciones formuladas por los/as Dres./as. Hernán Diego SILVA y Romina Alicia MAGNANO y mantenerlos/as en su carácter de miembros del Tribunal Examinador del Examen Técnico Jurídico N° 199, MPD.

**II.** Regístrese y hágase saber.